



Buenos Aires, *16* de abril de 2012.

RES. Nº *50* /2012

VISTO:

El estado del concurso nro. 38/09,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CSEL nro. 81/2009 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir cargos de asesor tutelar ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 Reglamento de concursos, corresponde a los jurados una remuneración equivalente a la treintava parte del ochenta y cinco por ciento del promedio de los sueldos brutos de los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cada día de trabajo.

Que, al respecto, el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria informa que el promedio de sueldos brutos correspondientes a los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro con siete centavos (\$45.604,07).

Que, de esta manera, la treintava parte del ochenta y cinco por ciento del sueldo promedio alcanza los pesos un mil doscientos noventa y dos con once centavos (\$1292,11).

Que de acuerdo a dichos parámetros, consistentes individualmente en veintiocho (28) horas por corrección de los exámenes escritos a razón de una hora por examen, un (1) día por la evaluación oral de los concursantes que llegaron a esa etapa, dos (2) días para la elaboración de los temas escritos y oral, respectivamente, y un (1) día por discusión y elaboración del dictamen final, y considerando que cada día cuenta con siete horas de trabajo se llega al resultado de que cada jurado empleó ocho (8) días para desempeñar su función.

Que, por tanto, la estimación de los honorarios a reconocer al jurado interviniente en el concurso nro. 38/09 -convocado por este Consejo para cubrir cargos de asesor tutelar ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario- alcanza la suma de pesos diez mil trescientos treinta y seis (\$10.336).

Que, por otra parte, teniendo en cuenta que el reemplazo del Dr. Javier Indalecio Barraza por la Dra. Mónica Pinto dispuesto por la Res. CM nro. 672/2010, ocurrió con posterioridad a la elaboración del temario, debe liquidarse al primero los honorarios correspondientes por esa labor.



Que, por tratarse de un mecanismo basado en valores establecidos reglamentariamente y de cálculos obtenidos con la metodología análoga a la aplicada en concursos anteriores, nada obsta a que este Plenario apruebe la presente liquidación, y disponga el pago correspondiente, teniendo en cuenta que ya el jurado ha finalizado su labor en el concurso.

Que, ha tomado intervención la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público mediante el Dictamen n° 5/12:

Por ello y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

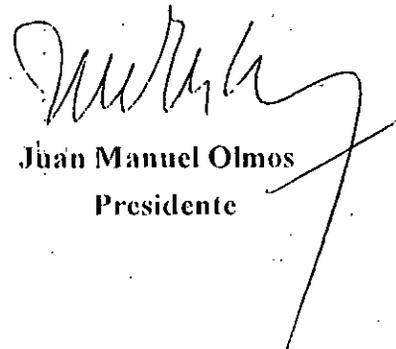
Art. 1º: Aprobar la liquidación de los honorarios de los Dres. Gustavo R. Zunino, Víctor Abramovich Cosarín, Eva R. E. Acuña Cruz y Jorge Barbagelata por su desempeño como miembros del jurado interviniente en el concurso nro. 38/09 en la suma total de pesos diez mil trescientos treinta y seis (\$10.336), para cada uno de ellos.

Art. 2º: Aprobar la liquidación del Dr. Javier Indalecio Barraza en pesos un mil doscientos noventa y dos con once centavos (\$ 1.292,11) y de la Dra. Mónica Pintó en pesos nueve mil cuarenta y cuatro (\$ 9.044).

Art. 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 50 /2012


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente